

VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS QUE RIGEN LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PUBLICO EN ATITALAQUIA.

Colaboración: Participar con disposición en las actividades institucionales, propiciando el trabajo en equipo; así como realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Compromiso: Asumir una conducta consigo mismo, con sus valores, (personales, grupales, organizacionales y patrióticos), con una misión, con el trabajo mismo, con una filosofía o cultura organizacional que implica una obligatoriedad moral y su debido cumplimiento.

Confidencialidad: Actuar con discreción, profesionalismo y cuidado en el manejo información y documentación que conozcan con motivo de sus funciones.

Dignidad: Conducir el actuar hacia la ciudadanía y servidores públicos con pleno respeto, cordialidad, sobriedad y moderación en el desarrollo de sus actividades.

Disciplina: Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Austeridad: Ejercer y administrar el gasto público, los bienes, recursos y servicios con legalidad y ahorro, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados.

Eficacia: Alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Eficiencia: Actuar de manera responsable, puntual y oportuna, realizando su función en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada para obtener los mayores resultados con la mínima inversión.

Honestidad: Actuar con rectitud e integridad a impulsos de la propia vocación y con dignidad su empleo, cargo o comisión, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio de su servicio público.

Honradez: Abstenerse de usar del empleo, cargo o comisión para la obtención de beneficios o ventajas personales distintas a la retribución salarial correspondiente, para sí o para otras personas.

Igualdad: Abstenerse de realizar actos discriminatorios en su relación con el ciudadano o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas un trato sin distinción de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, opiniones, preferencia sexual o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Imparcialidad: Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Lealtad: Corresponder a la confianza, apegado a los objetivos institucionales.

Legalidad: Actuar con estricto apego al marco jurídico vigente, sometiendo su desempeño a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas le atribuyen a su empleo, cargo o comisión.

Objetividad: Tomar decisiones sin que influyan prejuicios personales, sociales o culturales, evitando la influencia indebida de otras personas.

Puntualidad: Impone exactitud y precisión en el cumplimiento de los horarios para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores.

Prudencia: Actuar y conducirse con cautela, reflexión y objetividad en el desempeño de su función, cargo o comisión, evitándose por tanto el desencadenamiento de posibles daños o consecuencias negativas por un obrar anticipado e intempestivo.

Respeto: Guardar una actitud, frente a las demás personas, de reconocimiento al valor de la condición humana, lo que le permitirá brindar a los integrantes de la sociedad un trato digno en el centro de trabajo, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee.

Responsabilidad: Cumplir con eficiencia, cuidado y atención todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de sus actos.

Tolerancia: Mostrar respeto y reconocimiento a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

Transparencia: Velar y fomentar que se garantice el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública y a la rendición de cuentas, con las limitaciones impuestas por la propia